

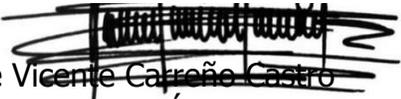
PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO 2 AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 367 DE 2022 SENADO – 306 DE 2021 CÁMARA: “POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, SE DEFINE SU OBJETO, FUNCIONES, ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL”:

Artículo 2. Domicilio. El Instituto Nacional de Cancerología - INC tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual podrá contar con dependencias y centros regionales en el nivel territorial.

PARÁGRAFO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – INC PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, CON EL FIN DE ESTABLECER SECCIONALES O IMPLEMENTAR EN ESTOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO.

Presentada por,


José Vicente Carreño Castro
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA